



MUNICIPALIDAD DE LINCE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 013 -2007-MDL/ GG

Lince, **01 de Marzo del 2007**

EL GERENTE GENERAL

VISTO: El proyecto de Bases del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 0011-2007-JA/MDL-Segunda Convocatoria, "Adquisición de Toners Tintas y Cintas", elaborado por la Jefatura de Abastecimiento, y el Informe N° 053 – 2007 – GA/JA del 28 de Febrero del 2007 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850 – Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, regulan los procesos de selección para la adquisición y/o contratación de bienes, servicios en general y obras de las Entidades del Sector Público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2007-ALC-MDL de fecha 26 de Enero del 2007, se delega al Gerente General la facultad de Aprobar las Bases Administrativas para convocar y llevar a cabo los procesos de selección de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Directa Pública, Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicación de Menor Cuantía para la adquisición de bienes contratación de servicios, obras y consultaría de obras según corresponda;

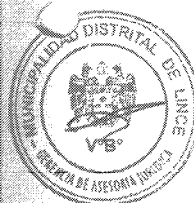
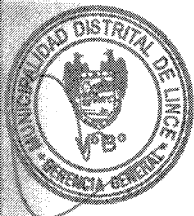
Que, en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones para el año 2007, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0043-2007-ALC/MDL de fecha 11 de Enero del 2007, se programó la "Adquisición de Toners , Tintas y Cintas", mediante proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía;

Que mediante Formato Único de Requerimiento N° 0002008, la Gerencia de Informática, solicita la Adquisición de Toners, Tintas y Cintas", cuyo valor referencial, disponibilidad presupuestal y características técnicas se encuentran debidamente aprobadas;

Que, con fecha 26 de Febrero del 2007, se convocó el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 0011-2007-MDL/JA, para la "Adquisición de Toners Tintas y Cintas", por el valor referencial de S/. 45,998.16; habiendo quedado desierto por ausencia de postores;

Que, se ha cumplido con elaborar las Bases para la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0011-2006-GL/MM - Segunda Convocatoria, observando las condiciones mínimas previstas en el Artículo 25° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM;

Que, de conformidad con el primer párrafo del Artículo 53° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, la aprobación de Bases debe ser por escrito, ya sea mediante Resolución o Memorando o algún otro medio donde se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación;



Que, el cuarto párrafo del Artículo 54° del mismo cuerpo normativo, establece que en el caso de Adjudicaciones de Menor Cuantía, las Bases deberán de contener como mínimo las condiciones establecidas en los literales b), e), f), y k) del Artículo 25° de la Ley;

Que, por otro lado, el último párrafo del Artículo 43° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adjudicaciones del Estado, precisa que las adjudicaciones de Menor Cuantía serán conducidos por la dependencia encargada de las contrataciones y adjudicaciones;

Que, habiéndose elaborado las Bases para la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0011-2007-MDL/JA – Segunda Convocatoria, de conformidad con el Artículo 25° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, resulta necesario aprobar las Bases mencionadas precedentemente;

Que estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos N° 083-2004-PCM y 084-2004-PCM; en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2007-ALC/MDL, del 29 de Enero del 2007, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar las Bases de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0011-2007-MDL/JA-Segunda Convocatoria para la "Adquisición de Toners, Tintas y Cintas" por el valor referencial de S/ 45,998.16 (Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Ocho con 16 /100 Nuevos Soles), las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar el estricto cumplimiento de la presente Resolución a la Jefatura de Abastecimiento .

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CARLOS LEONARTE VARGAS
GERENTE GENERAL